



**ACTA N° 128 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA  
ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A.**

En la ciudad de Lima, siendo las 10:00 horas del día 8 de setiembre de 2008, se reunieron en el local del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, sito en la Av. Paseo de la República N° 3121, Piso 6, San Isidro, Lima, los representantes de dicho Fondo, que de acuerdo al oficio N° 2037-2008/DE-FONAFE, fueron las siguientes personas:

- Patricia Del Rosario Sagástegui Aranguri, con DNI N° 10770580, representando 1 600 521, 464 acciones clase A.
- Gina Vega Ponce de León, con DNI N° 10143029, representando 177 835, 718 acciones clase B.

Presidió la reunión el señor Jorge Aguinaga Díaz, Vicepresidente del Directorio, encargado de la presidencia, actuando como Secretario el señor César Raúl Tengan Matsutahara, Gerente General.

Se constató la presencia de accionistas que representan el 100% de las acciones con derecho a voto suscritas y pagadas del capital social inscrito que asciende a S/. 1 778 357,182, pertenecientes al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, representado por el FONAFE.

Los asistentes aceptaron por unanimidad la celebración de la junta y los asuntos que en ella se propone tratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, declarando el Presidente válidamente instalada la Junta Universal para tratar los siguientes temas:

1. Reducción de capital social (D.U. N° 058-99).
2. Reducción de capital social por capitalización del capital adicional negativo.
3. Reducción de capital social como consecuencia de la transferencia de derechos de inversión sobre las centrales hidroeléctricas La Pelota, El Muyo y Cáclic.
4. Modificación parcial del Estatuto Social – artículos 40 y 57 del estatuto.
5. Renuncia de miembro del Directorio.
6. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten en la Junta.



Libro de Actas Junta General de Accionistas

Acto seguido se pasó a tratar cada uno de los temas mencionados, en la forma siguiente:

### **1. REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL (D.U. N° 058-99).**

La Junta General de Accionistas;

Considerando:

Que, conforme lo establece el inciso 3 del artículo 115° de la Ley General de Sociedades, compete a la Junta General de Accionistas la reducción de capital social;

Que el Directorio de la Empresa en la Sesión N° 1280 ha aprobado someter a la consideración de la Junta General de Accionistas la reducción del capital social como consecuencia de la transferencia de recursos en el ejercicio 2007 al Ministerio de Economía y Finanzas por un total de S/. 14 718 430, 00 en cumplimiento del Decreto de Urgencia 058-99, art.2;

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Accionistas adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad:

#### **ACORDÓ:**

1.1 En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 058-99, aprobar la reducción del capital social de ELECTROPERU S.A. de la suma de S/. S/. 1 778 357 182.00, a la suma de S/. 1 763 638 752, 00, es decir, en la suma de S/. 14 718 430, 00 por el monto transferido al Ministerio de Economía y Finanzas en el año 2007 de acuerdo a lo establecido en el mencionado Decreto de Urgencia.

1.2 Aprobar – como consecuencia de la reducción de capital antes referida - la anulación de 14 718 430 acciones con derecho a voto, de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, conforme al siguiente detalle:

- 13 246 587 acciones de la clase "A", y
- 1 471 843 acciones de la clase "B".

1.3 Encargar a la Administración de la Empresa proceder a la cancelación y emisión de los certificados de acciones que correspondan, como consecuencia de la reducción de capital antes referida.

1.4 Encargar a la Administración de la Empresa gestionar la publicación del acuerdo de reducción de capital conforme a ley.



## Libro de Actas Junta General de Accionistas

1.5 Aprobar – como consecuencia de la reducción de capital social antes referida – la modificación del artículo 5 del estatuto social, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.- El capital de la sociedad es de S/. 1 763 638 752, 00, representado por 1 763 638 752 acciones, íntegramente suscritas y totalmente pagadas de un valor nominal de S/. 1.00 (Un Nuevo Sol) cada una y distribuidas en las siguientes clases:

- 1) 1 587 274 877 acciones pertenecientes a la Clase “A”, que representan el 90% del capital social, y
- 2) 176 363 875 acciones pertenecientes a la Clase “B”, que representan el 10% del capital social.

Las acciones de la Sociedad podrán estar representadas mediante certificados físicos (provisionales y/o definitivos) o anotaciones en cuenta de una institución de compensación y liquidación de valores conforme a las regulaciones del Mercado de Valores.

Las acciones de la sociedad podrán ser inscritas en el Registro Publico del Mercado de Valores y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, con lo cual quedan automáticamente sometidas a la regulación del Mercado de Valores y de la Bolsa de Valores de Lima.

Ninguna limitación estatutaria o derivada de pacto entre los accionistas será aplicable a la libre transferencia de las acciones que se negocien a través de la Bolsa de Valores.”

## 2. REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACIÓN DEL CAPITAL ADICIONAL NEGATIVO.

La Junta General de Accionistas;

Considerando:

Que, conforme lo establece el inciso 3 del artículo 115º de la Ley General de Sociedades, compete a la Junta General de Accionistas la reducción de capital social;

Que el Directorio de la Empresa en la Sesión N° 1282 ha aprobado someter a la consideración de la Junta General de Accionistas la reducción neta del capital social por el saldo negativo del capital adicional que al 31 de diciembre de 2006, asciende a S/. 43 757 612,17, conforme se sustenta en el Informe AC-009-2008 del 1 de abril de 2008 del Jefe de Contabilidad, procediendo por tanto a reducir el capital social en S/. 43 757 612,00, por unanimidad;



Libro de Actas Junta General de Accionistas

### ACORDÓ:

2.1 Aprobar la reducción del capital social de ELECTROPERU S.A. de la suma de S/. 1 763 638 752,00 a la suma de S/. 1 719 881 140,00, es decir, en la suma de S/. 43 757 612,00, como consecuencia de la capitalización el capital adicional negativo, quedando S/. 0.17 para futuras capitalizaciones.

2.2. Aprobar – como consecuencia de la reducción de capital antes referida - la anulación de 43 757 612 acciones con derecho a voto, de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, conforme al siguiente detalle:

- 39 381 851 acciones de la clase "A", y
- 4 375 761 acciones de la clase "B".

2.3 Encargar a la Administración de la Empresa proceder a la cancelación y emisión de los certificados de acciones que correspondan, como consecuencia de la reducción de capital antes referida.

2.4 Encargar a La Administración d de la Empresa la publicación del acuerdo de reducción de capital conforme a ley.

2.5 Aprobar – como consecuencia de la reducción de capital social antes referida – la modificación del artículo 5 del estatuto social, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5.- El capital de la sociedad es de S/. 1 719 881 140,00 representado por 1 719 881 140 acciones íntegramente suscritas y totalmente pagadas de un valor nominal de S/. 1.00 (Un Nuevo Sol) cada una y distribuidas en las siguientes clases:

- 1) 1 547 893 026 acciones pertenecientes a la Clase "A", que representan el 90% del capital social, y
- 2) 171 988 114 acciones pertenecientes a la Clase "B", que representan el 10% del capital social.

Las acciones de la Sociedad podrán estar representadas mediante certificados físicos (provisionales y/o definitivos) o anotaciones en cuenta de una institución de compensación y liquidación de valores conforme a las regulaciones del Mercado de Valores.

Las acciones de la sociedad podrán ser inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, con lo cual quedan automáticamente sometidas a la regulación del Mercado de Valores y de la Bolsa de Valores de Lima.



Libro de Actas Junta General de Accionistas

Ninguna limitación estatutaria o derivada de pacto entre los accionistas será aplicable a la libre transferencia de las acciones que se negocien a través de la Bolsa de Valores."

### **3. REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE INVERSIÓN SOBRE LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DE LA PELOTA, EL MUYO Y CACLIC.**

La Junta General de Accionistas;

Considerando:

Que, conforme lo establece el inciso 3 del artículo 115° de la Ley General de Sociedades, compete a la Junta General de Accionistas la reducción de capital social;

Que el Directorio de la Empresa en sesión N° 1287, considerando lo expuesto por la jefatura de Contabilidad en el Informe AC-013-2008 de fecha 29 de abril de 2008, aprobó someter a la consideración de la Junta General de Accionistas la reducción del capital social como consecuencia de la transferencia de los derechos de inversión sobre las Centrales Hidroeléctricas La Pelota, El Muyo y Cállic, a su valor en libros de S/. 2 282 400,00, a favor de la empresa ADINELSA, actual propietaria de las citadas centrales en virtud del Decreto Supremo N° 039-99-EM;

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Accionistas adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad:

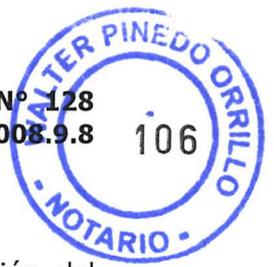
#### **ACORDÓ:**

3.1 Aprobar la reducción del capital social de ELECTROPERU S.A. de la suma de S/. 1 719 881 140,00 a la suma de S/. 1 717 598 740,00, es decir, en la suma de S/. 2 282 400,00, como consecuencia de la transferencia de los derechos de inversión sobre las Centrales Hidroeléctricas de La Pelota, El Muyo y Caclic.

3.2. Aprobar – como consecuencia de la reducción de capital antes referida - la anulación de 2 282 400 acciones con derecho a voto, de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, conforme al siguiente detalle:

- 2 054 160 acciones de la clase "A", y
- 228 240 acciones de la clase "B".

3.3 Encargar a la Administración de la Empresa proceder a la cancelación y emisión de los certificados de acciones que correspondan, como consecuencia de la reducción de capital antes referida.



Libro de Actas Junta General de Accionistas

3.4 Encargar a La Administración de la Empresa la publicación del acuerdo de reducción de capital conforme a ley.

3.5 Aprobar – como consecuencia de la reducción de capital social antes referida – la modificación del artículo 5 del estatuto social, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.- El capital de la sociedad es de S/. 1 717 598 740, 00 representado por 1 717 598 740 acciones íntegramente suscritas y totalmente pagadas, de un valor nominal de S/. 1.00 (Un Nuevo Sol) cada una y distribuidas en las siguientes clases:

- 1) 1 545 838 866 acciones pertenecientes a la Clase “A”, que representan el 90% del capital social, y
- 2) 171 759 874 acciones pertenecientes a la Clase “B”, que representan el 10% del capital social.

Las acciones de la Sociedad podrán estar representadas mediante certificados físicos (provisionales y/o definitivos) o anotaciones en cuenta de una institución de compensación y liquidación de valores conforme a las regulaciones del Mercado de Valores.

Las acciones de la sociedad podrán ser inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, con lo cual quedan automáticamente sometidas a la regulación del Mercado de Valores y de la Bolsa de Valores de Lima.

Ninguna limitación estatutaria o derivada de pacto entre los accionistas será aplicable a la libre transferencia de las acciones que se negocien a través de la Bolsa de Valores.”

**4. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL – ARTÍCULOS 40 Y 57 DEL ESTATUTO.**

La Junta General de Accionistas;

Considerando:

Que, conforme lo establece el inciso 2 del artículo 115º de la Ley General de Sociedades compete a la Junta General de Accionistas la modificación del Estatuto Social;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó -por unanimidad- el siguiente acuerdo:



Libro de Actas Junta General de Accionistas

Que el Directorio de la Empresa en la sesión N° 1269 ha aprobado someter a la consideración de la Junta General de Accionistas la modificación de los artículos 40, inciso h) y 57, inciso o) del estatuto social.

Que el citado artículo 40, inciso h) del estatuto comprende como una de las facultades del Directorio, la de "Aprobar la celebración de contratos de todo tipo sobre bienes muebles o inmuebles, y de servicios, sean nominados o innominados, societarios, bancarios, financieros, comerciales o crediticios, que impliquen transferencia patrimonial, establecimiento de garantías y de gravámenes, que por su monto y naturaleza determine el Directorio";

Que el artículo 57 del citado estatuto social contempla las facultades del Gerente General, estableciéndose en el inciso o), la de "Aprobar todos los contratos que celebre la Sociedad con terceros, salvo el caso contemplado en el artículo 40, inciso i);

Que la referencia que efectúa el artículo 57, inciso o) del estatuto al artículo 40, inciso i) del mismo estatuto, resulta equivocada pues este último inciso se refiere a tema distinto, debiendo más bien estar vinculada la referencia al artículo 40, inciso h), mencionado en el segundo considerando;

Que, asimismo, la frase "que implique transferencia patrimonial" a que alude el artículo 40, inciso h) del estatuto social, puede presentar incertidumbre en su aplicación, por lo que resulta necesario precisar sus alcances, por unanimidad;

**ACORDÓ:**

4.1. Aprobar la modificación del literal h) del artículo 40 del estatuto social de ELECTROPERU S.A., el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

*"h) Aprobar la celebración de contratos de todo tipo sobre bienes muebles o inmuebles y de servicios, sean nominados o innominados, societarios, bancarios, financieros, comerciales o crediticios, que impliquen transferencia de propiedad de un bien o derechos de la sociedad, o el establecimiento de garantías y de gravámenes que por su monto y naturaleza determine el Directorio".*

4.2. Aprobar la modificación del literal o) del artículo 57 del estatuto social de ELECTROPERU S.A., el que queda redactado de la siguiente manera:

(...)

*o) Aprobar todos los contratos que celebre la sociedad con terceros, salvo el caso contemplado en el artículo 40, inciso h)".*



Libro de Actas Junta General de Accionistas

## 5. RENUNCIA DE MIEMBRO DEL DIRECTORIO.

La Junta de Accionistas;

Considerando:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 27170 - Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, el Directorio de las Empresas con participación mayoritaria del Estado, cuya titularidad accionaria la ejerza FONAFE, estará constituido por cinco (5) miembros designados por FONAFE;

Que, el señor César Butrón Fernández identificado con D.N.I. N° 29562899 presentó el día 17 de julio de 2008, su renuncia al cargo de Presidente del Directorio de ELECTROPERU S.A., mediante comunicación de la misma fecha;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 008-2008/014-FONAFE publicado el día 25 de julio de 2008, en el Diario Oficial "El Peruano", FONAFE tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Presidente del Directorio, presentada por el señor César Butrón Fernández

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16º de la Directiva aplicable a los directores de las empresas en que FONAFE participa como accionista, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 002-2004/008-FONAFE, la renuncia al cargo de Director surte plenos efectos legales a partir de la fecha en que es comunicada a la empresa, salvo disposición contraria contenida en el estatuto social o norma legal especial.

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, acordó por unanimidad lo siguiente:

### ACORDÓ:

5.1 Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de miembro del Directorio de ELECTROPERU S.A. presentada por el señor César Butrón Fernández, identificado con DNI N° 29562899 quien se desempeñaba como Presidente del Directorio; de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Directorio N° 008-2008/014-FONAFE publicado el día 25 de julio de 2008, en el diario oficial "El Peruano"; agradeciéndole por los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.

## 6. OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LA JUNTA.

La Junta facultó al Gerente General de la empresa para que suscriba todos los documentos – públicos y/o privados – que fueran necesarios para formalizar los acuerdos adoptados en esta junta.



## Libro de Actas Junta General de Accionistas

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la sesión para la redacción del acta, la misma que leída y aprobada, fue suscrita por los señores accionistas presentes, luego de lo cual se levantó la sesión, siendo las 11:45 horas.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "P. Sagástegui".

**PATRICIA DEL ROSARIO  
SAGÁSTEGUI ARANGURI**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gina Vega Ponce de León".

**GINA VEGA PONCE DE LEÓN**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge Aguinaga Díaz".

**JORGE AGUINAGA DÍAZ**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Raúl Tengán Matsutahara".

**RAÚL TENGÁN MATSUTAHARA**